

Fallo de la licitación pública presencial No. MP-OM-01/26, relativa a la adquisición de medicamentos, para personal del Municipio de Parral, bajo la modalidad de contrato abierto por el periodo del 01 de abril al 31 de diciembre de 2026.

En la ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua, siendo las 13:45 horas del 31 de marzo de 2026, reunidos en las instalaciones del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, con domicilio en Francisco Miranda y República de Cuba, Colonia Américas, C.P. 33880, para emitir el fallo relativo la Licitación Pública Presencial Número **MP-OM-01/26**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 fracción X y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y apartado VIII de las bases licitatorias del presente procedimiento.

Representan en este acto al Municipio de Hidalgo del Parral, el Ing. Martín Ricardo Flores Moya, el Lic. José Molina Barrón y los acompañan, el Mtro. Ángel Arturo Castillo Terán en representación de la Lic. Olga Gabriela Yáñez Moreno, la Lic. Ezly Jaen López Villegas en representación del Lic. Gerardo Josué Rodríguez Molina, el Lic. Manuel Antonio Hernández González, La Lic. Dalila Clicería Villalobos Villalobos, en sus respectivos caracteres de, Oficial Mayor y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio, Tesorero del Municipio, Órgano Interno de Control, Asesor Jurídico, Secretario técnico y Sindica Municipal como invitada permanente respectivamente.

Por tanto, se cuenta con el quorum legal para la emisión del fallo de la licitación pública presencial número **MP-OM-01/26**, al tenor de lo siguiente:

I.- Publicación de la convocatoria y bases del procedimiento de licitación.

De conformidad al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 40, 47, 51 fracción I, 53, 54, 55, 56 y 60 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, con fecha 11 de marzo del año 2026, se publicó la convocatoria y se pusieron a disposición las bases de la licitación pública presencial número **MP-OM-01/26**, con el objeto de que los interesados libremente presentarán su proposiciones y seleccionar dentro de los concurrentes a quien presentara las mejores condiciones disponibles para este Municipio.

II.- Presentación y apertura de propuestas.

Tal como lo dispone el procedimiento contenido en el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el 27 de marzo del año 2026, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, en la que se presentaron propuestas por parte de los licitantes siguientes:

- a) María Esther Camacho Osuna
- b) Miriam Guadalupe López Arzola

De lo anterior, en términos del artículo 61 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua se realizó la apertura de la propuesta técnica presentada por la persona licitante, haciendo constar la documentación presentada y señalando en su caso los documentos faltantes, conforme se detalla:

Licitante	Propuesta técnica
<p>María Esther Camacho Osuna</p>	<p>Presenta la totalidad de los documentos solicitados en las bases y sus anexos, por lo que se recibe sin observaciones de conformidad al artículo 61 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.</p>
<p>Miriam Guadalupe López Arzola</p>	<p>Se recibe con las observaciones siguientes:</p> <p>1.- Apartado V, inciso a), numeral 2.</p> <p>2) Constancia vigente (2026) del registro en el padrón de proveedores del Municipio de Parral. (Original y Copia). En caso de no contar con la constancia de registro en el padrón de proveedores, el licitante en sustitución deberá presentar (Original y copia):</p> <p>c. En caso de personas morales, escritura constitutiva indicando que su objeto social corresponde a la presente licitación y en su caso las modificaciones que acrediten el mismo o acta de nacimiento tratándose de personas físicas.</p> <p>e. Registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano 2026</p> <p>f. Carta compromiso en original firmada por el licitante, mediante la cual se compromete en caso de resultar adjudicado a presentar dicha constancia al momento de formalizar el contrato correspondiente. (Original).</p> <p>La persona licitante, participando como persona física, no presenta ni original ni copia del acta de nacimiento, registro en el SIEM y carta mediante la cual se compromete en caso de resultar adjudicado a presentar dicha constancia al momento de formalizar el contrato correspondiente solicitados con documentación alternativa al padrón de proveedores en el apartado V, inciso a), numeral 1, sub incisos e c y f.</p> <p>2.- Apartado V, inciso a), numeral 11.</p> <p>11) Opinión positiva emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para acreditar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, con una antigüedad no mayor a un mes. (Original).</p> <p>La persona licitante, no presenta el documento respectivo.</p>

Handwritten signature

Handwritten mark

Miriam

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Licitante	Propuesta técnica
	Presenta la totalidad de los documentos solicitados en las bases y sus anexos, por lo que se recibe sin observaciones de conformidad al artículo 61 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Acto seguido, en observancia al artículo 61 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua se procedió a la apertura de la oferta económica de la persona licitante, resultando lo siguiente:

Licitante	Importe total de la partida (suma de precios unitarios)
María Esther Camacho Osuna	\$39,157.00
Miriam Guadalupe López Arzola	\$45,811.14

III.- Evaluación detallada.

Concluido el acto de presentación y apertura de propuestas, de conformidad a los artículos 64, 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de servicios del Estado de Chihuahua, el área requirente, procedió a la evaluación detallada de las proposiciones aceptadas, utilizando el criterio binario establecido en el apartado VII de las bases licitatorias.

De lo anterior con esta fecha, se recibió por este Comité un dictamen técnico emitido por el Ing. Martín Ricardo Flores Moya, Oficial Mayor y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio, mediante el que se realiza la evaluación detallada de las propuestas presentadas y del que desprende el siguiente resultado:

Licitante	Propuesta técnica
Miriam Guadalupe López Arzola	<p>NO CUMPLE con la información y documentos requeridos en las bases y presenta omisiones en su propuesta técnica que afectan la solvencia de su proposición, por lo siguiente:</p> <p>De la revisión a la documentación presentada se advierte que no cumple con lo establecido en el Apartado V, inciso a), numerales 2 y 11 de las bases, toda vez que:</p> <p>1. Respecto del numeral 2, la persona licitante, participando como persona física, no presenta ni original ni copia del acta de nacimiento, registro en el SIEM (2026) y carta compromiso mediante la cual se compromete, en caso de resultar adjudicada, a presentar la constancia del padrón de proveedores al momento de formalizar el contrato</p>

Licitante	Propuesta técnica
	<p>La omisión del acta de nacimiento impide acreditar de forma fehaciente la identidad de la persona física participante. Asimismo, la falta del registro en el SIEM y de la carta compromiso imposibilita demostrar su conformidad y viabilidad para registrarse en el padrón de proveedores del Municipio. Estos documentos son el mecanismo sustituto exigido por las bases para garantizar que, previo a la firma del contrato, el licitante cuenta con los elementos legales y la voluntad expresa para formalizar su inscripción en el padrón de proveedores requisito indispensable para su contratación en términos del artículo 53 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.</p> <p>2. Respecto del numeral 11, la persona licitante no presenta la opinión positiva emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para acreditar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.</p> <p>La presentación de la opinión positiva del SAT es el instrumento idóneo para acreditar la capacidad económica financiera de la licitante. Su omisión impide al Municipio tener certeza de que la participante cuenta con la solidez económica necesaria para sostener el cumplimiento del contrato sin el riesgo de contingencias fiscales que comprometan la entrega de los bienes.</p> <p>Lo anterior afecta la solvencia de su propuesta, toda vez que recae en requisitos de carácter legal, económico y administrativo indispensables. En términos del apartado XIII, inciso a) de las bases, dichas omisiones constituyen causa expresa para desechar su proposición.</p>
<p>María Esther Camacho Osuna</p>	<p>CUMPLE satisfactoriamente con la información, documentos, requisitos y características solicitadas en las bases licitatorias y no presenta omisiones en documentos o requisitos que afecten la solvencia de su propuesta, en la partida única en que participa.</p>

En consideración a lo expuesto y con fundamento en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se considera insolvente para el presente procedimiento, la propuesta presentada por la licitante Miriam Guadalupe López Arzola.

IV.- Resultado.

En consideración a lo expuesto, de conformidad al artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y apartado VIII de las bases licitatorias, se propone adjudicar a quien reuniendo las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el municipio y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, presente el precio más bajo, al tenor de lo siguiente:

Handwritten signature

Handwritten signature

Miriam

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Partida	Licitante	Importe total de la partida (suma de precios unitarios)	Monto mínimo	Monto máximo
Única	María Esther Camacho Osuna	\$39,157.00 (treinta y nueve mil ciento cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.)	\$1,560,000.00 (un millón, quinientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.)	\$3,900,000.00 (tres millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.)

V.- Suficiencia presupuestal.

En relación al análisis económico de las propuestas presentadas, resulta que el Municipio, cuenta con recursos presupuestales disponibles con cargo al ejercicio fiscal 2026, para solventar las propuestas en los términos presentados.

VI.- Fallo

Una vez analizado por las personas integrantes del Comité cada uno de los elementos expuestos, con fundamento en el artículo 29 fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se acuerda por unanimidad:


Acuerdos:

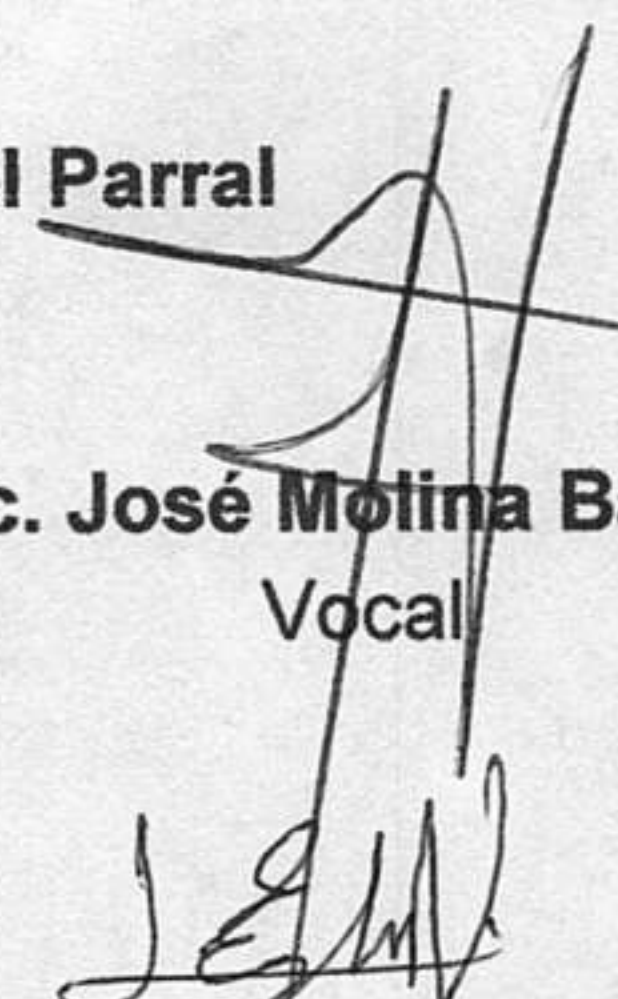
Primero.- Se adjudica la **partida única** de la licitación pública presencial número **MP-OM-01/26**, al licitante **María Esther Camacho Osuna**, bajo la modalidad de contrato abierto, por el período del 01 de abril al 31 de diciembre de 2026, por un monto mínimo de \$1,560,000.00 (un millón, quinientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) y un máximo de \$3,900,000.00 (tres millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.), toda vez que reuniendo las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Municipio, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y presenta el precio más bajo.


Segundo.- Se instruye a la Oficialía Mayor, para que ejecute las actividades administrativas necesarias a efectos de que el Presidente Municipal y la persona licitante adjudicada, formalicen el contrato que deriva del presente procedimiento, concediendo a partir de la fecha de firma del contrato 10 días hábiles a efectos de que presente las garantías de cumplimiento de los contratos respectivos.

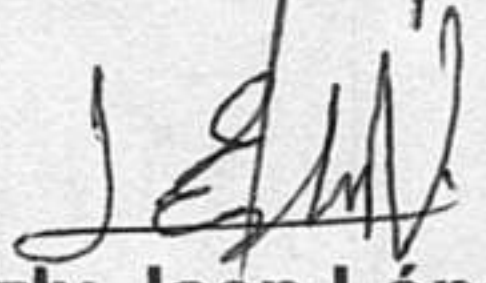
No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la licitación pública presencial . **MP-OM-01/26**, siendo las 14:00 horas de su día de inicio, firmando para constancia quienes intervinieron en la emisión del presente fallo.

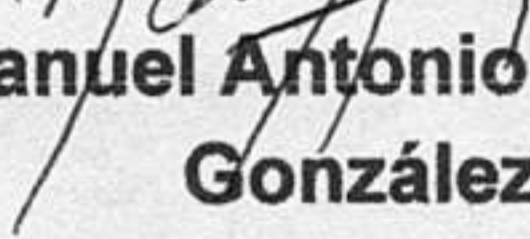
Por el Municipio de Hidalgo del Parral


Ing. Martín Ricardo Flores Moya
Presidente del Comité


Lic. José Molina Barrón
Vocal


Mtro. Ángel Arturo Castillo Terán
Órgano Interno de Control

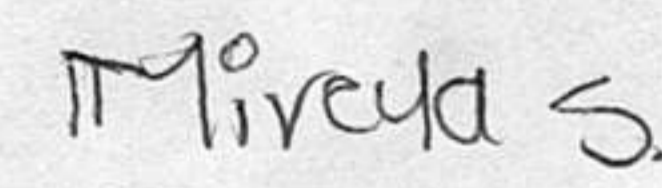

Lic. Ezly Jaen López Villegas
Área Jurídica


**Lic. Manuel Antonio Hernández
González**
Secretario Técnico

Fallo leído en junta pública a las 14:22 horas del día 31 de marzo de 2026, de conformidad al artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por el **Lic. Manuel Antonio Hernández González**, Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Hidalgo del Parral, en presencia de los licitantes que acudieron al acto y firman al calce.

Lic. Manuel Antonio Hernández González
Secretario Técnico

Por los licitantes.

Licitante	Representante	Firma
Miriam Guadalupe López Arzola	Mireya Edith Sáenz Maldonado	
María Esther Camacho Osuna	María Esther Camacho Osuna	